



Colmeiro Shop S Coop Gallega
As Ferreiras S/N (Silleda)
Pontevedra

ESTATUTOS

COLMEIRO SHOP S.COOP. GALLEGA

- OBJETIVO

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad didáctica que permitirá a sus integrantes:

Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.

Tomar decisiones democráticamente.

Gestionar un proyecto de forma cooperativa.

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el Registro de Cooperativas EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- ACTIVIDAD ECONÓMICA

La actividad económica realizada por la cooperativa será la venta de productos comprados previamente a una cooperativa asociada.

- DOMICILIO SOCIAL

La cooperativa tiene su domicilio social en As Ferreiras S/N, en el ayuntamiento de Silleda (Pontevedra).



Colmeiro Shop S Coop Gallega
As Ferreiras S/N (Silleda)
Pontevedra

- **ADHESIÓN**

Los socios/as de la cooperativa son los estudiantes de 4º ESO que están matriculados en la materia de Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y se solicitará el registro de la cooperativa en el Registro Central de Cooperativas Eje.

Cada uno de los socios/as aportará una cuantía igual al capital de la cooperativa. Esta aportación compromete a los socios/as a alcanzar los objetivos y a respetar las reglas de la cooperativa.

- **CAPITAL SOCIAL**

El capital social será de 90 euros y está formado por las aportaciones de 10 euros que realizará cada uno de los nueve participantes y es condición necesaria para adquirir la condición de socios/as la aportación de dicho capital.

Cada socio/a recibirá un certificado que acredita su condición de socio/a.

La condición de socio/a es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

- **DEVOLUCIÓN DEL CAPITAL**

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.



Colmeiro Shop S Coop Gallega
As Ferreiras S/N (Silleda)
Pontevedra

- **DERECHOS DE LOS SOCIOS/AS**

La condición de socio/a otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa.

- **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS/AS**

La condición de socio/a obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

- **ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

La responsabilidad de la gestión empresarial recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman parte de la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quorum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que forman parte del consejo de administración de la cooperativa para los que se presentan:



Colmeiro Shop S Coop Gallega
As Ferreiras S/N (Silleda)
Pontevedra

Presidente: Eloi Domínguez Troitiño
Secretario: Miguel Grela Lale
Tesorera: Sheila Pereira Ferreira

Los demás socios se presentan para encargarse de las siguientes funciones:

- Contabilidad: Aida Eiriz Pérez
- Compras: David Pereiras Villamayor
- Producción: Asier Bermúdez Villaverde
- Comunicación: Ángel Raposeiras Taboada
- Ventas: Diego González Varela
- Publicidad: Zaira González Taboada

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y la tesorera son las personas autorizadas para firmar documentos de la cooperativa.

Al final de curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

- **ASAMBLEA GENERAL**

Además de la asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final de curso que se realizará a principios de junio. La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.



Colmeiro Shop S Coop Gallega
As Ferreiras S/N (Silleda)
Pontevedra

En esta asamblea final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto del retorno cooperativo entre los socios/as. Se estable una donación anual a la Asociación Contra el Cáncer de un 5% de los excedentes.

- **REUNIONES**

Las reuniones ordinarias se realizarán cada 10 días. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para que una reunión sea válida debe de contar con la presencia del 50% de los socios de la cooperativa + 1.

- **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.

- **RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Solamente podrán imponerse a los/as socios/as las sanciones que estén establecidas en estos Estatutos por la comisión de las faltas previamente tipificadas en los mismos.

FALTAS. Las faltas cometidas por los/as socios/as, atendiendo a su importancia, trascendencia e intencionalidad se clasifican como muy graves, graves y leves.

Las infracciones leves prescriben a los dos meses, las graves a los cuatro meses, y las muy graves a los seis meses. El plazo de prescripción empieza a contar el día en que el Órgano de administración



Colmeiro Shop S Coop Gallega
As Ferreiras S/N (Silleda)
Pontevedra

tenga conocimiento de la presunta infracción y, en cualquier caso, a los doce meses de haber sido cometida.

- Son faltas muy graves:

- a) El fraude en las aportaciones al capital y la ocultación de datos relevantes, respecto de las condiciones y requisitos para ser socio/a.
- b) La falsificación de documentos, firmas, estampillas, sellos, marcas, claves o datos análogos relevantes para la relación de la Cooperativa con sus socios/as con terceras personas.
- c) La no participación en las actividades económicas de la cooperativa.
- d) Violar secretos de la Cooperativa que perjudiquen gravemente los intereses de la misma.
- e) La usurpación de funciones del órgano de administración, de los/de las Interventores/as o de cualquiera de sus miembros.

- Son faltas graves:

- a) La inasistencia injustificada a las Asambleas Generales debidamente convocadas, cuando el/la socio/a haya sido sancionado dos veces por falta leve, por no asistir a las reuniones de dicho órgano social.
- b) Los malos tratos de palabra o de obra a otros/as socios/as de la Cooperativa con ocasión de reuniones de los Órganos sociales, o de la realización de trabajos, actividades u operaciones precisas para el desarrollo del objeto social.
- c) Ocasionar gastos innecesarios.

- Son faltas leves:

- a) La falta de asistencia no justificada a las sesiones de la Asamblea General, o en su caso, de las Juntas Preparatorias o de las Juntas Especiales a las que el/la socio/a fuese convocado en debida forma.



Colmeiro Shop S Coop Gallega
As Ferreiras S/N (Silleda)
Pontevedra

- b) La falta de consideración o respeto para con otro/a socio/a en actos sociales que hubiese motivado la queja del ofendido, ante el Órgano de administración.
- c) La falta de notificación al Secretario de la Cooperativa del cambio de domicilio del/de la socio/a, dentro de los dos meses desde que este hecho se produzca.
- d) No observar debidamente las instrucciones dictadas por los Órganos competentes para el buen orden y desarrollo de las operaciones y actividades de la Cooperativa.
- e) El uso inadecuado de las instalaciones.

- **SANCIONES**

Por faltas leves:

Amonestación verbal o por escrito, multa de 10 euros.

Por faltas graves:

Multa de 20 euros, y/o privación durante un mes como máximo de los derechos siguientes: asistencia voz y voto en la Asamblea General.

Por faltas muy graves:

Multa de 50 euros; expulsión o suspensión de todos o algunos de los derechos siguientes: asistencia, voz y voto en las Asambleas Generales, ser elector y elegible para los cargos sociales.